



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 2.14.10

**PROMOCIÓN CULTURAL**  
**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2013**

---

**Buenos Aires, Mayo 2015**



# **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal**

**Presidenta**

**Lic. Cecilia Segura Rattagan**

**Auditores Generales**

**Dr. Santiago de Estrada**

**Ing. Facundo Del Gaiso**

**Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn**

**Dr. Alejandro Fernández**

**Ing. Adriano Jaichenco**

**Dra. María Victoria Marcó**

**CÓDIGO DE PROYECTO: 2.14.10**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**Promoción Cultural**

**Auditoría de Gestión**

**PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2013**

**Directora General: Dra. Mariana Álvarez**

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Dr. Emiliano Luaces (Director de Proyecto)**

**Dr. Roberto Osvaldo González (Supervisor a cargo)**

**OBJETO: Jurisdicción 50 – UE – 511 – Programa 31 – Actividad 5 y  
Programa 32 – Actividad 5.**

**OBJETIVOS:**

**Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.**

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL 06/05/2015

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 124/15



## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Mayo de 2015
<b>Código de Proyecto</b>	2.14.10
<b>Denominación del Proyecto</b>	Promoción Cultural - Auditoría de Gestión
<b>Período examinado</b>	Ejercicio 2013
<b>Programa auditado</b>	Unidad Ejecutora 511 Dirección General de Promoción Cultural
<b>Jurisdicción</b>	50 – Ministerio de Cultura
<b>Unidad Ejecutora</b>	511 Dirección General de Promoción Cultural
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura - Unidad Ejecutora 511 Dirección General de Promoción Cultural:  Programa 31 Promoción de Actividades Culturales – Actividad 5 Carnaval Porteño. Programa 32 Programa Cultural en Barrios- Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales.
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2013.
<b>Alcance</b>	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por resolución 161/2000 de la AGCBA.  Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:  1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).  2. Solicitud de información a:  2.1. Dirección General de Promoción Cultural (DGPC).  2.2. Dirección General – Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda.  2.3. Dirección General de Industrias Creativas – Ministerio de Desarrollo Económico.  2.4. Dirección General Técnica, Administrativa y Legal –



	<p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Cultura</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.</li> <li>4. Visitas a Centros Culturales seleccionados.</li> <li>5. Verificación de legajos docentes.</li> <li>6. Verificación de legajos de Asociaciones/Agrupaciones Artísticas de Carnaval.</li> <li>7. Análisis de la información proporcionada.</li> <li>8. Análisis presupuestario.</li> </ol>
<p><b>Período de desarrollo de las tareas de auditoría</b></p>	<p>Las tareas de campo fueron realizadas entre el 8 de setiembre y el 4 de diciembre de 2014.</p>
<p><b>Debilidades</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se encuentran justificadas las modificaciones presupuestarias.</li> <li>2. No fueron suministradas por la DGPCUL las metas físicas consideradas en la emisión del presupuesto 2013.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>Carnavales Porteños</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. No se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2095/GCABA.</li> <li>4. En el 100% de los casos verificados, no se cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 556/GCABA/2014</li> <li>5. En la cuenta Inversión de la actividad no se refleja la totalidad de los gastos que insume la misma.</li> <li>6. No se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1527 en sus incisos a y c.</li> <li>7. La composición y funcionamiento de la Comisión de Carnaval difiere de lo establecido en la reglamentación.</li> <li>8. No se cumple con lo establecido en la normativa en lo referente a las reuniones periódicas de la Comisión.</li> <li>9. No se verifica la cumplimentación de los legajos de las A/AA, y las fichas de inscripción presentadas no detallan la totalidad de los ítems que establece la Reglamentación para la conformación de los mismos.</li> <li>10. No se pudo determinar la correcta distribución del subsidio otorgado a cada una a las A/AA por carecer de la puntuación del año anterior.</li> </ol>



	<p align="center"><b>Programa Cultural en barrios</b></p> <p>11. No se encuentra afectado presupuestariamente al programa bajo estudio el personal informado.</p> <p>12. No se obtuvo acceso a la norma que suprime la UPE y transfiere la actividad al Programa.</p> <p>13. No existe Estructura formal del Programa</p> <p>14. Uno de los Coordinadores de Centros Culturales, no se encuentra convalidado por la Disposición N° 40-DGPCULT-2012.</p> <p>15. No existe Convenio entre el Ministerio de Cultura y los propietarios de los espacios físicos en donde se desarrollan los Centros Asociados</p> <p>16. Los Centros asociados no están cubiertos por seguro de Responsabilidad Civil.</p> <p>17. No existe norma que establezca las misiones y funciones del personal ocupado.</p> <p>18. En el 66.6 % de los Centros visitados no tuvieron contacto con el Coordinador General</p> <p>19. No existe norma de procedimientos que regule la relación de los Centros con la Dirección y la Coordinación General.</p> <p>20. No existe reglamentación tanto para la selección de los docentes y la conformación de los legajos.</p> <p>21. No existe método uniforme de control de asistencias.</p> <p>22. Los Centros no cuentan con el equipamiento informático pertinente.</p> <p>23. Los Centros no son provistos de los elementos de consumo necesarios para su normal desenvolvimiento.</p> <p>24. No se pudo verificar la cantidad de asistentes en 6 de los Centros visitados.</p> <p>25. No existe uniformidad en el otorgamiento de Certificados de Asistencia</p>
--	--

<b>Conclusión</b>	De la labor de auditoría llevada a cabo en la Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, en lo referente a los programas 31 Actividad 5 Carnaval Porteño y 32 Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales, se concluye que es imprescindible, el estricto cumplimiento de la normativa vigente, la correcta imputación en la cuenta Inversión de la nómina del personal afectado, la implementación de sistemas que permitan generar, unificar y resguardar información fidedigna, todo ello imprescindible para la toma de decisiones y la evaluación de la gestión.
-------------------	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
PROYECTO N° 2.14.10  
PROMOCIÓN CULTURAL**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la ley 70, artículos 131, 132 y 136, y la Resolución N° 383/2013, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

**1. Objeto**

Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura - Unidad Ejecutora 511 Dirección General de Promoción Cultural:

Programa 31 Promoción de Actividades Culturales – Actividad 5 Carnaval Porteño.

Programa 32 Programa Cultural en Barrios- Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales

U.E.	PROG.	ACT.	INC.	Sanción	Vigente	Devengado	
511 - Dirección Gral. de Promoción Cultural	Promoción de Actividades Culturales	5 - Carnaval Porteño	3	665.070,00	55.909,00	55.908,75	
			4	500.000,00	0,00	0,00	
			5	4.510.000,00	4.510.000,00	4.509.999,95	
	<b>Subtotal Prog. 31 Act. 5</b>				<b>5.675.070,00</b>	<b>4.565.909,00</b>	<b>4.565.908,70</b>
	32 - Programa Cultural en Barrios	5 - Talleres y Actividades Artístico Culturales	1	35.651.166,00	366.318,00	366.315,78	
			2	9.103,00	0,00	0,00	
			3	202.036,00	129.600,00	128.000,00	
			4	88.174,00	0,00	0,00	
	<b>Subtotal Prog. 32 Act. 5</b>				<b>35.950.479,00</b>	<b>495.918,00</b>	<b>494.315,78</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>41.625.549,00</b>	<b>5.061.827,00</b>	<b>5.060.224,48</b>

Cuadro 1 - Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF.





## 2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

## 3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por resolución 161/2000 de la AGCBA.

Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I)
2. Solicitud de información a:
  - 2.1 Dirección General de Promoción Cultural (DGPC).
  - 2.2 Dirección General – Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda.
  - 2.3 Dirección General de Industrias Creativas – Ministerio de Desarrollo Económico.
  - 2.4 Dirección General Técnica, Administrativa y Legal – Ministerio de Cultura
3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.
4. Visitas a Centros Culturales seleccionados.
5. Verificación de legajos docentes.
6. Verificación de legajos de Asociaciones/Agrupaciones Artísticas de Carnaval.
7. Análisis de la información proporcionada.
8. Análisis presupuestario.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 8 de setiembre y el 4 de diciembre de 2014.



**3.1. Determinación de la muestra**  
**3.1.1. Centros Culturales**

De acuerdo a la información suministrada por la DGPCUL se procedió a registrar, por Centro Cultural y por mes, los asistentes a Talleres y a Actividades Culturales en cada uno de ellos, clasificadas por género,

De la sumatoria de todo el ejercicio se procedió a determinar el promedio simple mensual en cada uno de ellos, eligiéndose los 9 (nueve) centros con mayor cantidad de concurrentes.

La muestra representa el 25 % de los Centros Culturales y considerando la asistencia a los mismos, representa el 50.7%

De acuerdo al criterio expuesto, los Centros Culturales seleccionados son:

CENTRO CULTURAL
Nro. 16 "BALDOMERO F. MORENO" (Floresta)
Nro. 22 "COLEGIALES" (Colegiales)
Nro. 24 "DEVOTO" (Villa Devoto)
Nro. 28 "ELIAS CASTELNUOVO" (Liniers)
Nro. 29 "EL TALLER" (Villa Luro)
Nro. 31 "HOMERO MANZI" (Pompeya)
Nro. 38 "LOLA MORA" (Caballito)
Nro. 41 "OSVALDO PUGLIESE" (Villa Crespo)
Nro. 42 "ROBERTO ARLT" (Flores)



### 3.1.2. Legajos de Docentes del P.C.B.

Del universo de 522 agentes de la planta transitoria docente no formal, informado por la Dirección General de Promoción Cultural<sup>1</sup> se excluyeron 27 que no se encontraban en función al 31 de diciembre de 2013, quedando el universo en 495 docentes.

Se los clasificó por las horas cátedras que dictan y se conformaron 3 grupos, que a continuación se detallan:

- Los de mayor cantidad de horas cátedra.
- Los de media cantidad de horas cátedra.
- Los de baja cantidad de horas cátedra

seleccionándose 50 legajos en proporciones similares a cada categoría indicada, lo que representa el 10.1% del universo.

Asimismo, si se consideran las horas cátedra del personal seleccionado con el universo de las mismas, la selección efectuada representa el 18.3% del total de horas cátedra.

### 3.1.3 Asociaciones/Agrupaciones Artísticas

A efectos de seleccionar los legajos pertenecientes a las Asociaciones/Agrupaciones Artísticas que intervinieron en el Carnaval Porteño realizado en el año 2013, se consideró el subsidio que percibieron y se las clasificó por el monto recibido.

En virtud de lo expresado, se consideraron las 5 agrupaciones que mayor monto percibieron, 3 que recibieron un monto intermedio y las 2 que menos monto se les adjudicó.

Considerando el total de Agrupaciones la muestra representa un 8.7% y con respecto al monto del subsidio representa el 12%.

<sup>1</sup> Nota IF-2014-14181265-DGPCULT

#### 4. Limitaciones al alcance

- ✓ No se obtuvo respuesta de la DGTyL del Ministerio de Cultura con respecto a la consulta sobre las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio bajo estudio
- ✓ No fueron suministradas las metas físicas para el año bajo estudio correspondientes a las actividades auditadas.

#### 5. Comentarios

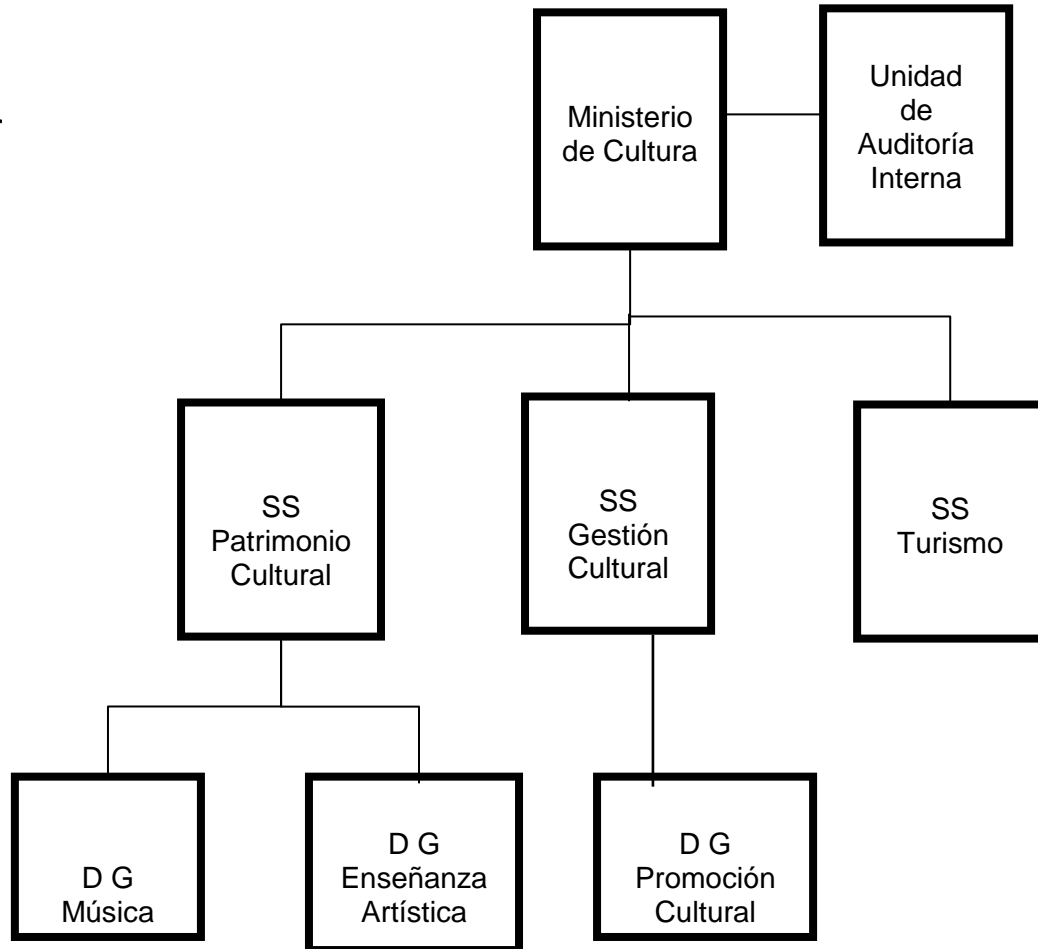
##### 5.1 Dirección General de Programación Cultural

El Decreto 660/GCABA/11 y sus modificatorios, reorganiza la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En dicha estructura, el Ministerio de Cultura cuenta con la Subsecretaría de Gestión Cultural, de la cual depende la Dirección General de Promoción Cultural, que tiene a su cargo los Programas objeto de nuestro estudio.

La Subsecretaría de Gestión Cultural tiene como responsabilidades primarias:

- Diseñar y conducir las políticas tendientes a promover la participación cultural a través de la realización de actividades artísticas, programas socio culturales y científicos, proyectos, eventos, seminarios, convenios y concursos.
- Supervisar la aplicación de la normativa vigente para el funcionamiento de la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52.039.



El Decreto antedicho no estructura una organización formal para las direcciones generales, pero determina en el apartado 3.1 del anexo las responsabilidades primarias de la Dirección General de Promoción Cultural, las cuales son:

- Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural.
- Implementar acciones tendientes a promover la inclusión cultural de los sectores vulnerables de la población de la Ciudad en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social.
- Promover la descentralización de políticas culturales a través de la coordinación de acciones con la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.



- Programar y supervisar las actividades, programación y gestión de los espacios culturales barriales, de espacios culturales descentralizados que le dependen y del Programa Cultural en Barrios<sup>2</sup>.
- Supervisar y estimular las tareas que le competen a la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52.039.
- Supervisar las actividades de la Feria de Mataderos.

Asimismo, el Decreto N° 684/GCBA/2009, creó las Direcciones Operativas que se encuentran dependiendo de las Direcciones Generales. Sus responsables tienen una estabilidad de 5 años, sujetos a evaluaciones de desempeño anuales. Posteriormente, el Decreto N° 335/GCBA/2011 modificó su denominación a Gerencias Operativas

## 5.2 Presupuesto y Metas Físicas

### 5.2.1 Presupuesto

El presupuesto bajo análisis del año 2013 asignado al Ministerio de Cultura en su U.E. 511, de los Programas 31 y 32 en sus Actividades 5 fue la siguiente:

U.E.	Programa	Act.	Sanción	Vigente	Devengado
511 - Dirección Gral. de Promoción Cultural	31 - Promoción de Actividades Culturales	5 - Carnaval Porteño	5.675.070,00	4.565.909,00	4.565.908,70
	32 - Programa Cultural en Barrios	5 - Talleres y Actividades Artístico Culturales	35.950.479,00	495.918,00	494.315,78
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>41.625.549,00</b>	<b>5.061.827,00</b>	<b>5.060.224,48</b>

Cuadro N° 2: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

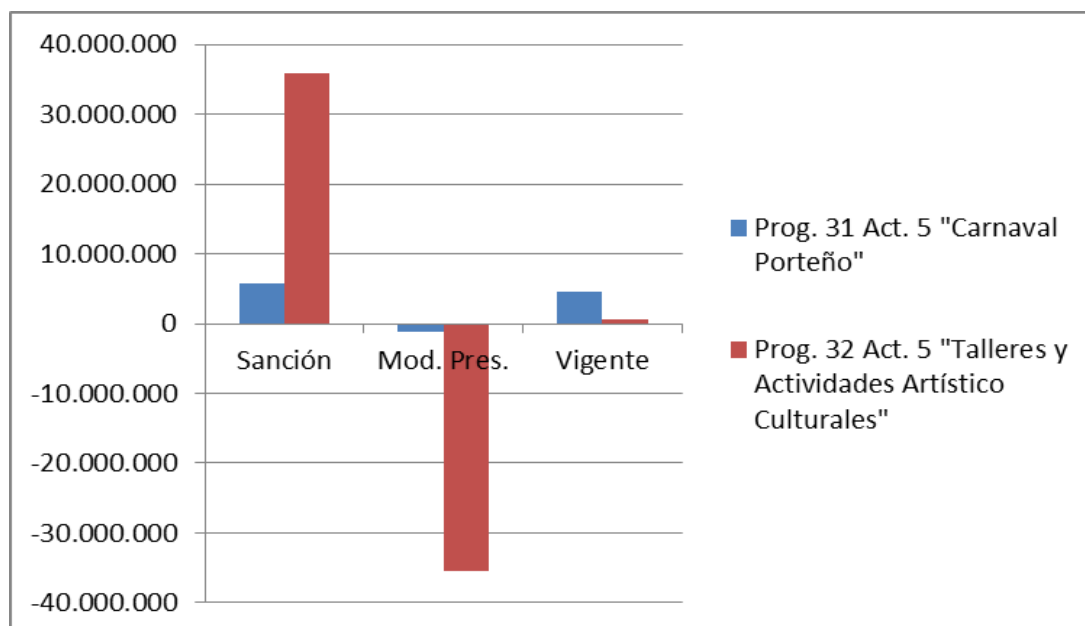
Con respecto a los montos sancionados para el año 2013 se puede apreciar una disminución del 19,54% en el Programa 31 de la Actividad 5 “Carnavales Porteños” y un 98,62% en el Programa 32 en la Actividad 5 “Talleres y Actividades Artístico Culturales”

<sup>2</sup> Modificación establecida mediante Decreto N°174/12. BOCBA N°3890 DEL 12/04/2012.

Dichas modificaciones presupuestarias fueron solicitadas a la Dirección General de la OGPP del Ministerio de Hacienda<sup>3</sup> quedando las mismas reflejadas en el siguiente cuadro:

Prog.	Act.	Inc.	Sanción	Mod. Pres. (+)	Mod. Pres. (-)	Vigente	Devengado
31 - Promoción de Actividades Culturales	5 - Carnaval Porteño	3	665.070,00	17.532,00	-626.693,00	55.909,00	55.908,75
		4	500.000,00	0,00	-500.000,00	0,00	0,00
		5	4.510.000,00	2,00	-2,00	4.510.000,00	4.509.999,95
<b>Subtotal Prog. 31 Act. 5</b>			<b>5.675.070,00</b>	<b>17.534,00</b>	<b>-1.126.695,00</b>	<b>4.565.909,00</b>	<b>4.565.908,70</b>
32 - Programa Cultural en Barrios	5 - Talleres y Actividades Artístico Culturales	1	35.651.166,00	0,00	-35.284.848,00	366.318,00	366.315,78
		2	9.103,00	0,00	-9.103,00	0,00	0,00
		3	202.036,00	14.400,00	-86.836,00	129.600,00	128.000,00
		4	88.174,00	0,00	-88.174,00	0,00	0,00
<b>Subtotal Prog. 32 Act. 5</b>			<b>35.950.479,00</b>	<b>14.400,00</b>	<b>-35.468.961,00</b>	<b>495.918,00</b>	<b>494.315,78</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>41.625.549,00</b>	<b>31.934,00</b>	<b>-36.595.656,00</b>	<b>5.061.827,00</b>	<b>5.060.224,48</b>

Cuadro N° 3: Elaboración propia con datos suministrados por la DGOPP y el SIGAF



<sup>3</sup> Expediente N° 13224083-MGEYA-DGOGPP.

Consultada la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal<sup>4</sup> del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el motivo de las modificaciones efectuadas, no se obtuvo respuesta al respecto.

### **5.2.2. Metas Físicas**

Analizando el decreto distributivo presupuestario en sus programas 31 y 32 de su actividad 5 del año bajo estudio, no se puede apreciar una apertura de meta física por Actividad, dado que la misma se encuentra informada por el total del programa.

Esto sucede para ambos programas.

Se solicitó a la Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones dicha apertura; la misma no nos fue suministrada.

## **5.3. Carnavales Porteños – Programa 31 – Actividad 5**

### **5.3.1 Antecedentes**

Mediante la Ordenanza N° 52.039 del 02/10/1997 se declaró patrimonio cultural a las actividades desarrolladas por las asociaciones y/o agrupaciones artísticas de carnaval, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se creó la Comisión de Carnaval, integrada por representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las asociaciones y/o agrupaciones artísticas de carnaval, reglamentada por el Decreto N° 2.047-GCABA-2004.

En el año 2004, por medio de Ley N° 1.527 se produce la creación del Programa Carnaval Porteño con la finalidad de promover y facilitar los festejos estableciendo como encargada de la organización de dichos festejos a la Comisión de Carnaval anteriormente nombrada.

La misma tiene las funciones de:

---

<sup>4</sup> Nota AGCBA N° 2615/2014



- ✓ Propiciar las medidas pertinentes para que las asociaciones / agrupaciones artísticas de carnaval puedan prepararse, ensayar y actuar durante todo el año.
- ✓ Promover la organización de cursos en los barrios donde las asociaciones / agrupaciones artísticas de carnaval desarrollen sus actividades.
- ✓ Coordinar la organización de cursos en los barrios con entidades intermedias.
- ✓ Gestionar la participación de las asociaciones / agrupaciones artísticas de carnaval como invitadas especiales.
- ✓ Articular con las áreas pertinentes, políticas sociales integrales en aquellos casos en que las asociaciones / agrupaciones de carnaval realicen un importante trabajo social con sus integrantes.
- ✓ Llevar un registro actualizado de todas las asociaciones / agrupaciones artísticas de carnaval que desempeñen sus actividades en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Tener a su cargo las tareas detalladas en la Ordenanza N° 51.203 las cuales son instituir en la Ciudad de Buenos Aires el "Festival de Candombe y Murga", a realizarse durante el mes de febrero de cada año, habiéndose iniciado la primera edición en febrero de 1997. Durante los meses de octubre y noviembre se realizará un pre festival cuyo objetivo es la selección de solistas y grupos no profesionales para actuar en el festival mayor. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán Imputados en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.

La ley especifica en el inciso c) de su artículo 3º que el Programa deberá facilitar, estimular y desarrollar la creación de microemprendimientos barriales relacionados con las industrias culturales de la temática del Carnaval. Al respecto la Coordinación del Observatorio de Industrias Creativas del Ministerio



de Desarrollo Económico indicó<sup>5</sup> que no cuentan con relevamientos ni información sobre el tema.

Asimismo, dicha Ley en su artículo 3 inc. a) establece que el Programa deberá promover la conformación en Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro de las Asociaciones/Agrupaciones Artísticas (A/AA) No obstante la Gerencia Operativa informa que dicha acción no es promovida ya que no lo consideran necesario<sup>6</sup>.

A su tiempo, por Decreto N° 2.075-GCABA-2007 se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las responsabilidades correspondientes a supervisar y estimular las tareas que le competen a la Comisión de Carnaval; dichas actividades se contemplan en la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, con dependencia directa del Ministerio de Cultura.

En el año 2008, y basado en la afinidad operativa de sus actividades tendientes a promover la participación cultural, se transfirió el Programa Carnaval Porteño mediante el Decreto N° 547/GCABA/08, a la Dirección General de Promoción Cultural de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

La Ley 1322<sup>7</sup> establece como días no laborables los lunes y martes, correspondientes al Festejo de Carnaval de cada año, siendo el descanso obligatorio para el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, y optativo para las actividades industriales comerciales y civiles en general.

Posteriormente por Ley 1527 establece que "...los festejos tendrán lugar los días sábado, domingo, lunes y martes de Carnaval y tomando los usos y costumbres históricos de esta festividad en la C.A.B.A. los tres fines de semana en que se realizan dichos festejos."

<sup>5</sup> Nota: NO-2014-14840142-DGINC

<sup>6</sup> Nota IF-2014-15912535-DGPCULT

<sup>7</sup> BOCBA N° 2068 del 16/11/2004.



A su vez, la Ley N° 1832<sup>8</sup> otorga permisos precarios, personales e intransferibles a las asociaciones civiles sin fines de lucro, encargadas de la organización de los festejos de carnaval, para la comercialización de productos gastronómicos y artículos de cotillón y juego.

Dichos permisos los otorga el Poder Ejecutivo delegando esta atribución en la autoridad de aplicación y tienen vigencia durante los días en que se realicen los festejos de carnaval, según el cronograma establecido en la Ley N° 1.322.

### 5.3.2 Presupuesto

Analizando los presupuestos asignados oportunamente a los años 2010 – 2011 – 2012 – 2013 en el programa 31 en su Actividad 5 “Carnavales Porteños” se puede apreciar el incremento que se produjo en el transcurso de los mismos. Como se muestra la comparación en el siguiente cuadro:

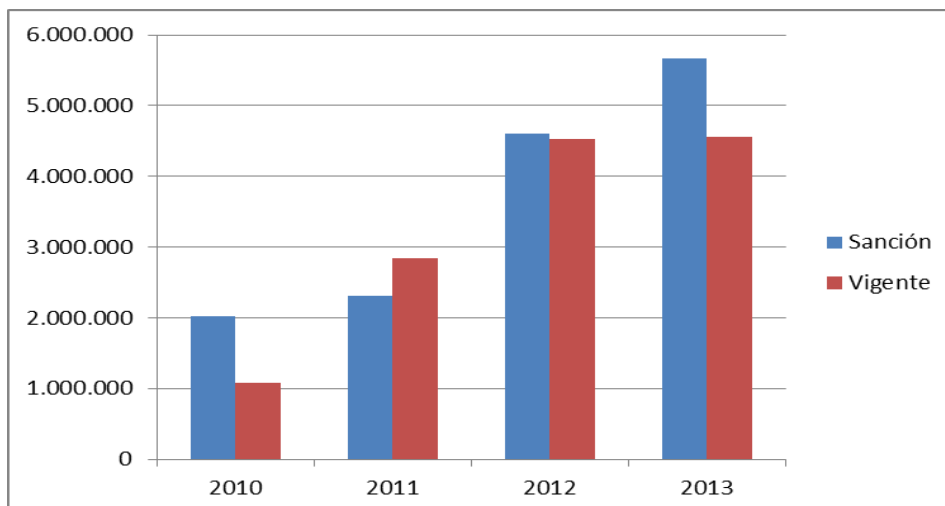
#### COMPARACION AÑOS 2010 - 2011 - 2012 - 2013

Inc.	2010	2011		2012		2013	
	SANCION	SANCION	%	SANCION	%	SANCION	%
1	30.820,00	92.270,00		0,00		0,00	
3	407.570,00	376.092,00		971.119,00		665.070,00	
4	7.671,00	6.000,00		0,00		500.000,00	
5	1.583.240,00	1.840.000,00		3.640.000,00		4.510.000,00	
<b>Total</b>	<b>2.029.301,00</b>	<b>2.314.362,00</b>	<b>114,05</b>	<b>4.611.119,00</b>	<b>199,24</b>	<b>5.675.070,00</b>	<b>123,07</b>

Inc.	VIGENTE	VIGENTE	%	VIGENTE	%	VIGENTE	%
1	39.597,00	113.913,00		0,00		0,00	
3	454.322,00	880.990,00		888.729,00		55.909,00	
4	0,00	0,00		0,00		0,00	
5	583.240,00	1.840.000,00		3.640.000,00		4.510.000,00	
<b>Total</b>	<b>1.077.159,00</b>	<b>2.834.903,00</b>	<b>263,18</b>	<b>4.528.729,00</b>	<b>159,75</b>	<b>4.565.909,00</b>	<b>100,82</b>

Cuadro N° 4: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

<sup>8</sup> BOCBA N° 2342 del 20/12/2005.



Del cuadro N° 4 se aprecia que para los años 2010 y 2011 el programa poseía en su inciso 1 sanción, vigente y devengado del cual se devengaba en su totalidad. Pero el mismo para los años siguientes, 2012 y 2013 no posee ninguna afectación presupuestaria.

Asimismo, se aprecia que para el ejercicio bajo estudio, lo sancionado para el Inciso 3 tuvo un vigente que representó un 8.4% y en el Inciso 4 fue totalmente anulado.

Con respecto a los montos asignados a los presupuestos vigentes para cada año, los mismos se devengaron en casi su totalidad para los años antes mencionados, los mismos se muestran en el siguiente cuadro:

Prog. 31 Act. 5

Año	Vigente (a)	Devengado (b)	% (b/a)
2010	1.077.159,00	1.069.925,02	99,33
2011	2.834.903,00	2.834.502,02	99,99
2012	4.528.729,00	4.473.888,72	98,79
2013	4.565.909,00	4.565.908,70	100,00

Cuadro N° 5: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

Como se puede observar el 99% del presupuesto del programa corresponde al inciso 5 "Transferencias" y el resto (1%) por un monto de \$ 55.909.- corresponde al inciso 3 "Servicios no Personales". Esto significa que la

totalidad de los gastos que insume el desarrollo del Programa (sonido, iluminación, contratación de artistas, seguros, etc.) están imputados a otras actividades.

En la información suministrada por la Dirección, menciona bajo el título de “Compras Programa 31 – Actividad 5 – Carnavales Porteños”<sup>9</sup> 3 actuaciones de compras efectuadas a través del Decreto 556/2010 efectuadas por la DGPCUL y dos Licitaciones Públicas efectuadas por el Ministerio de Cultura para la obtención de baños y vallas.

Se procedió a examinar los expedientes de compras que realizó la DGPCUL y del análisis respectivo, surge que:

- Expediente N° 616453/2013  
Sobre “*Compra remeras para carnavales 2013*” de fecha 21/02/2013. En el mismo se adjuntan 3 presupuestos, ascendiendo el gasto a \$175.000.
- Expediente N° 1036268/2013  
Sobre “*Servicio sonido carnavales porteños*” de fecha 26/03/2013. En el mismo se adjuntan 3 presupuestos, ascendiendo el gasto a \$286.000.
- Expediente N° 1047271/2013  
Sobre “*Servicio de iluminación carnaval porteño*” de fecha 27/03/2013. En el mismo se adjuntan 3 presupuestos, ascendiendo el gasto a \$175.500.

En los tres expedientes verificados, se realizaron las distintas etapas del gasto;

- ✓ Solicitud de Gastos.
- ✓ Orden de Compra
- ✓ Parte de Recepción Definitiva firmado por el adjudicado.

Asimismo dicho gasto no se ve reflejado en el presupuesto bajo estudio ya que el mismo fue imputado a la Actividad 2 (Administración y Servicios Generales).

<sup>9</sup> GD-2014-16353325-DGPCUL



De lo que se observa, en los 3 expedientes antes mencionados, los mismos fueron efectuados en el transcurso o finalizados los carnavales porteños del año bajo estudio. Exceptuando el Expediente N° 616453/2013 en los 2 restantes las Solicitudes de gastos figura como fecha de entrega mes de abril del 2013.

En cuanto a los Partes de Recepción Definitiva se verificó:

- ✓ Exp. N° 616453/2013 la fecha del PRD fue del 14/03/2013.
- ✓ Exp. N° 1036268/2013 la fecha del PRD fue del 09/05/2013.
- ✓ Exp. N° 1047271/2013 la fecha del PRD fue del 15/04/2013

Tratándose de elementos que pudieron ser previstos con anterioridad a la realización de los carnavales, debería haberse realizado la contratación correspondiente con la debida anticipación.

Surge de cada Expediente (según las fechas que figuran en la documentación) que la contratación fue adquirida sin:

- ✓ Aprobación del gasto.
- ✓ Conocer si la firma se encontraba inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
- ✓ Constancia de Inscripción en AFIP y AGIP.

### 5.3.3 Normativa

Ver Anexo I

### 5.3.4 Estructura

La organización de los festejos de Carnaval, está a cargo de la Comisión de Carnaval creada por el artículo 7° de la Ordenanza N° 52.039/97<sup>10</sup>, reglamentada por el Decreto 2.047/GCABA/2004<sup>11</sup>. Es un órgano “ad honorem” encargado de la organización de los Festejos.

<sup>10</sup> B.O.C.B.A N° 370.

<sup>11</sup> B.O.C.B.A N° 2068.

De acuerdo a la misma, la Comisión estará integrada por:

- ✓ Un representante del Ministerio de Cultura del G.C.A.B.A.
- ✓ Un representante de la Comisión de Cultura de la Legislatura.
- ✓ Dos representantes (1 titular y 1 suplente) de las Asociaciones/Agrupaciones Artísticas de Carnaval Grandes ( más de 50 integrantes)
- ✓ Dos representantes (1 titular y 1 suplente) de las Asociaciones/Agrupaciones Artísticas de Carnaval Chicas ( menos de 50 integrantes)

No obstante, la Dirección informa<sup>12</sup> que dicha Comisión se encuentra conformada por 1 Coordinador y 4 Representantes de las Agrupaciones (1 por cada agrupación de Carnaval, no diferenciando entre titular y suplente).

Por otra parte, si bien en la conformación de la Comisión no se menciona al representante de la Legislatura, informa que el mismo no participa de las reuniones.<sup>13</sup>

La composición de la Comisión difiere de lo establecido en la reglamentación.

Asimismo, dicha Comisión debe reunirse una vez por semana. Verificado el Libro de Actas no se pudo comprobar tal situación.

El representante del Ministerio de Cultura en la Comisión de Carnaval será, a su vez, el Coordinador del Programa Carnaval Porteño<sup>14</sup>, quien encabeza la organización asistido por tres agentes administrativos<sup>15</sup>.

A su vez, dicho Coordinador, confecciona anualmente el Reglamento de Carnaval Porteño, donde determina la organización del evento, la evaluación

<sup>12</sup> Según Nota N° IF-2014—15912535-DGPCUL

<sup>13</sup> Acta del 14/10/2014.

<sup>14</sup> El Coordinador actual ocupa su cargo a partir del 1 de junio de 2012. DI-2012-64-DGPCUL.

<sup>15</sup> Según Nota N° IF-2014—15912535-DGPCUL

de las agrupaciones y asociaciones participantes, del Jurado Evaluador y de las sanciones a aplicar, en el caso que correspondan.

La Resolución 1276/GCABA/SC/05 establece que esta Comisión, es la autoridad sustantiva para implementar lo dispuesto por el Ministro de Cultura, en cuanto al otorgamiento de premios y subsidios a las asociaciones, agrupaciones e instituciones que intervengan en el Carnaval de acuerdo a lo previsto el artículo. 6 del Decreto 210/GCABA/05.

### **5.3.5 Legajos de Asociaciones/Agrupaciones Artísticas**

Ante la solicitud de los legajos efectuada por este equipo de auditoría a la DGPCUL, se presentaron las Fichas de Inscripción para el Carnaval Porteño 2013.

Al respecto se nos informa que ante la falta de espacio físico adecuado, se dificulta la formación de los legajos históricos de las A/AA de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto N° 2047/04 reglamentario de la Ordenanza N° 52039.

Ante tal alternativa, se procedió a verificar las mismas y cotejar con lo que dispone la Reglamentación pertinente en cuanto a la información que debe contener un legajo. Al respecto se verificó que en las mismas no se encuentran detallados los siguientes requisitos:

- ✓ Puntaje correspondiente al año anterior (2012).
- ✓ Rango etario.
- ✓ Autorización a menores.
- ✓ Fecha de ensayo
- ✓ Funcionamiento anual o veraniego.

Asimismo, adjunto a las citadas solicitudes de inscripción, se encontraban las evaluaciones correspondientes al Carnaval Porteño 2013.



Por lo tanto, no se pudo corroborar la distribución del subsidio correspondiente al año 2013, al no disponer de uno de los términos de la ecuación (valuación año anterior) que determina el subsidio.

### 5.3.6 Subsidios

Para el ejercicio bajo estudio, se otorgó la suma de \$4.510.000.- (Pesos Cuatro millones quinientos diez mil) de acuerdo a la Resolución N° 3683-2013-MCGC a fin de otorgar premios y/o subsidios a las Asociaciones/Agrupaciones de Carnaval e Instituciones que intervengan en los Carnavales Porteños, con el fin de asegurar su continuidad y el fomento de su calidad.

Para otorgar los subsidios a las Asociaciones Artísticas de Carnaval, se procede de la siguiente manera, considerando las clasificaciones y categorizaciones establecidas en el Reglamento del Carnaval Porteño 2013:

En primer lugar, las asociaciones se clasifican de acuerdo a la cantidad de integrantes:

- Categoría 1: hasta 50 integrantes
- Categoría 2: de 51 a 100 integrantes
- Categoría 3: de 101 a 150 integrantes
- Categoría 4: más de 150 integrantes.

A su vez, como resultado de la evaluación de su participación en el año anterior de que se trate, se las categoriza nuevamente de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Categoría A: Puntaje igual o superior a 385
- Categoría B: Puntaje igual o superior a 317 y menor a 384
- Categoría C: Puntaje igual o superior a 241 y menor a 316
- Categoría D: Puntaje menor a 240

Cabe mencionar que esta modalidad de categorización, que será utilizada para la distribución del subsidio del año siguiente, apunta a la



incentivación para generar en las A/AA la superación continua de sus expresiones artísticas.

De acuerdo a la última categorización mencionada, se les atribuyen la cantidad de salidas que tendrán en el Carnaval Porteño:

Categoría A: 15 salidas

Categoría B: 13 salidas

Categoría C: 11 salidas

Murgas que ingresan del Precarnaval e Invitadas: 10 salidas

La multiplicación de la cantidad de salidas por el número de la categoría que le corresponde en función de la cantidad de integrantes (1, 2, 3 o 4) da como resultado la cantidad de módulos que tiene que cobrar cada murga.

El subsidio total otorgado se divide por la suma total de módulos de cada una de las Asociaciones Artísticas de Carnaval lo que da como resultado el valor unitario del módulo para el año correspondiente.

Este valor unitario se multiplica nuevamente por la cantidad de módulos de cada agrupación y otorga el valor del subsidio correspondiente a cada una.

Cabe mencionar que en el Carnaval Porteño 2013 participaron 115 AA/A.

### **5.3.7 Voluntarios.**

Por medio del Decreto N° 778-GCABA-96, modificado por el N° 1.430-GCABA-97, se creó la figura de Voluntario de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo desempeño está sujeto a la aprobación de programas sociales, culturales, deportivos y de cuidado y preservación de la vía y los espacios públicos.

La finalidad perseguida mediante la creación de esta figura, fue conducir la colaboración ciudadana en la realización de actividades sociales,

artísticas y deportivas tanto como generar y promover distintos ámbitos participativos.

En el mismo orden de ideas, el Decreto N° 834-GCABA-02 creó el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), en cuyo marco se faculta al titular de la entonces Secretaría de Cultura para designar las personas que se desempeñen como colaboradores voluntarios de los festivales integrantes del referido programa, facultando a su titular para la registración, bajo la figura creada por el Decreto N° 834-GCABA-02, de aquellas personas que realicen su aporte voluntario en las distintas actividades llevadas a cabo, así como para la asignación de la compensación correspondiente, mediante la celebración del convenio administrativos de colaboración y/o de coproducción científicos y artístico-culturales con terceros interesados . También se lo faculta para determinar los funcionarios de su Jurisdicción encargados de su suscripción, en caso de delegación.

De acuerdo a lo informado por la Coordinación del Programa se incluyen bajo esta figura a jurados, veedores y personal de producción. Sobre el particular, la Coordinación informó que existe un registro para Jurados y Veedores.

Mediante el Decreto 210/GCABA/05, se aprueban el Modelo de Convenio de Colaboración y el Modelo de Convenio Particular. En el mismo establece la posibilidad de aportes de bienes o servicios a través de empresas privadas. Cabe mencionar que esto último no se lleva a cabo.

Asimismo, se establece que el entonces Secretario de Cultura está facultado para aprobar los convenios mencionados, y para designar a las personas que se desempeñarán como voluntarios. La suscripción de los mismos está a cargo del Coordinador del Programa Carnaval Porteño.

Mediante la Resolución 4336/ MCGC /2013, de septiembre de 2013 se designó como colaboradores voluntarios del evento Carnaval Porteño 2013 a las personas nominadas en el Anexo I del IF-2013-04629981-MCGC, indicando



que la asignación por el desempeño voluntario para cada caso no podrá superar los \$2000 (pesos dos mil).

Se desempeñaron 80 voluntarios por el monto total de \$ 154.300.-

#### **5.4. Talleres y Actividades Artístico Culturales – Programa 32 – Actividad 5**

##### **5.4.1 Antecedentes**

El Programa Cultural en Barrios, promueve y fomenta de manera gratuita, el acceso a bienes y servicios culturales de todos los habitantes de la Ciudad.

En el año 1984 la Secretaría de Cultura de la entonces Municipalidad de Buenos Aires, presentó una propuesta con el fin de implementar un programa recreativo cultural en el ámbito de la Ciudad.

El Decreto N° 3697/84 dispuso entonces la realización del “Programa Cultural en los Barrios” y que la elaboración y ejecución esté a cargo de la Secretaría de Cultura. Establecía que para el cumplimiento de lo encomendado en el Decreto, la citada Secretaría podía requerir en forma directa de los organismos municipales, la prestación de las colaboraciones que resultaran necesarias.

La Resolución N° 946/SED/1985, aprueba las pautas para el uso compartido de bienes y instalaciones con la entonces Secretaría de Educación. En el año 1999, la Resolución N° 1464 de la Secretaría de Educación establece que la Secretaría de Cultura continuará haciendo uso de los establecimientos educativos afectados para el funcionamiento de los centros culturales.

La Resolución N° 3698/SC/2003, establece que el Programa Cultural en Barrios constituye una Unidad de Proyectos Especiales (UPE).<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> El Decreto N° 1711/MCBA/1994, instituye la generación de Unidades de Proyectos Especiales (UPE). En su artículo 25, designa al Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado Municipal (CEPREM) como autoridad de aplicación, otorgándole las facultades reglamentaria, interpretativa y complementaria. Posteriormente, la Resolución N° 1/MCBA/CEPREM/1995, determinó que las (UPE) se constituyeran por resolución del Secretario Jurisdiccional. La resolución respectiva contiene los anexos de organigrama, responsabilidad primaria y acciones, las que se definirán en términos de metas a cumplir, y dotación de personal afectado (con indicación de la unidad organizativa de origen. La UPE

Aprueba el organigrama (en el que el programa depende directamente de la entonces Secretaría de Cultura), la descripción de la responsabilidad primaria y acciones, la dotación de personal permanente afectado transitoriamente y el detalle de los inmuebles a utilizar por la UPE.

La Responsabilidad Primaria, es la de gestionar y desarrollar espacios de diálogo, encuentros, formación y creación artística, contribuyendo a la integración social y a la construcción de tramas alternativas en el territorio, a través de los Centros Culturales Barriales, Circuitos Culturales y Teatro Comunitario, con la participación directa de los vecinos y su patrimonio cultural.

Las acciones son las de coordinar el funcionamiento de los Centros Culturales Barriales y Teatros Comunitarios. Diseñar, organizar e implementar las actividades de formación cultural mediante talleres, seminarios, cursos y foros artístico-expresivos. Ampliar la actividad barrial, fomentar su identidad, vivificar sus tradiciones, promover su participación, recuperar y preservar su patrimonio tangible e intangible, promoverá los artistas locales, colaborar en la formación de micro emprendimientos artísticos, el incentivo del turismo y la recuperación del espacio público. Solicitar la participación de las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Cultura y, a través de éste, la colaboración de otros organismos del GCBA, a efectos de cumplir sus metas.

Como conclusión, la Resolución N° 3698/SC/2003, establecía que el Programa Cultural en Barrios constituía una UPE (Unidad de Proyectos Especiales) y dependía directamente de la Secretaría de Cultura.

En la entrevista llevada a cabo con el Gerente Operativo de Promoción Sociocultural, se solicitó la norma que establece que el Programa Cultural en Barrios, pasa a depender de la Dirección General de Promoción Cultural y que suprime la UPE.

---

debe estar a cargo de un Coordinador y su dotación debe estar compuesta por personal permanente de la entonces MCBA. En ningún caso, la creación de la UPE podrá implicar mayor gasto o incremento presupuestario para la jurisdicción.

En relación al requerimiento efectuado, la Gerencia Operativa informó que "...Sobre la Resolución 3698/GCABA/SC/03 (creación de la UPE Programa Cultural en Barrios), y consultado en el CEDOM para mayor proveer, se informa que no hay normativa publicada al respecto sobre la disolución de dicha UPE en el año 2006, año en el que el PCB pasa nuevamente a formar parte directa de la DGPCUL..."

A su vez, informó que "...de acuerdo a lo expresado en el Decreto 350/2006 (norma derogada), en el Anexo 2/9, y relativo a las funciones de la DGPCUL dentro del marco de trabajo del Ministerio de Cultura, tácitamente se nombra al funcionamiento del PCB dentro de sus límites al decir que en la descripción de Responsabilidad Primaria de la Dirección General de Promoción Cultural se encuentra las de Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural a través de la realización de programas socio-culturales, proyectos, eventos, seminarios, convenios, concursos y Ferias Artesanales. Supervisar las actividades y la gestión de los centros culturales que le dependen..."

El Decreto N° 660/GCBA/2011, modifica la Estructura del GCBA y dentro de la descripción de Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Promoción Cultural se encuentra la de "programar y supervisar las actividades, programación y gestión de los centros culturales barriales y espacios culturales descentralizados que le dependen."

La Gerencia Operativa indica que el programa se desarrolla en 36 Centros Culturales que funcionan en distintos lugares de la CABA (comunales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), y que cumplen su actividad en los siguientes espacios físicos:

- ✓ 30 funcionan a contraturno en escuelas de la Ciudad.
- ✓ 2 en espacios del Ministerio de Desarrollo Social (Centros Culturales Barrio Rivadavia y Barrio Copello)
- ✓ 4 en espacios asociados. (Centro Cultural CEPNA; Centro Cultural El Taller; Centro Cultural La Casita de la Selva, y el



Centro Cultural La Usina) Estos espacios fueron promovidos al Programa Cultural en Barrios de manera informal entre mediados y fines de los años '90 y comienzos del 2000; actualmente no hay registro sobre la existencia de convenios firmados entre el Ministerio de Cultura y los particulares o asociaciones civiles.. La relación actual entre el PCB y dichos espacios se efectúa a través del dictado de talleres.

Cabe mencionar que en la Comuna 2 funciona el Centro Cultural Recoleta, que no depende de esta Dirección.

Dichos Centros Culturales desarrollan actividades a través de talleres artísticos y de difusión sociocultural, y las acciones derivadas de los mismos.

Las relaciones entre los Centros Culturales y las entidades intermedias de la zona (espacios de difusión sociocultural y/o deportiva gubernamentales o no gubernamentales) se realizan a través de actividades propuestas desde los Centros Culturales con la intención de establecer redes en la zona de influencia de cada espacio. Estas relaciones pueden ser constantes o circunstanciales y no tienen carácter oficial, las relaciones de carácter oficial se promueven a instancias de la DGPCUL y de la Gerencia Operativa.

#### 5.4.2. Presupuesto

Analizando los presupuestos sancionados oportunamente a los años 2010 – 2011 – 2012 – 2013 en el programa 32 en su Actividad 5 “Talleres y Actividades Artístico Culturales” se puede apreciar el incremento presupuestario que se produjo en el transcurso de los mismos, a diferencia de los vigentes. El siguiente cuadro muestra dicha evolución:

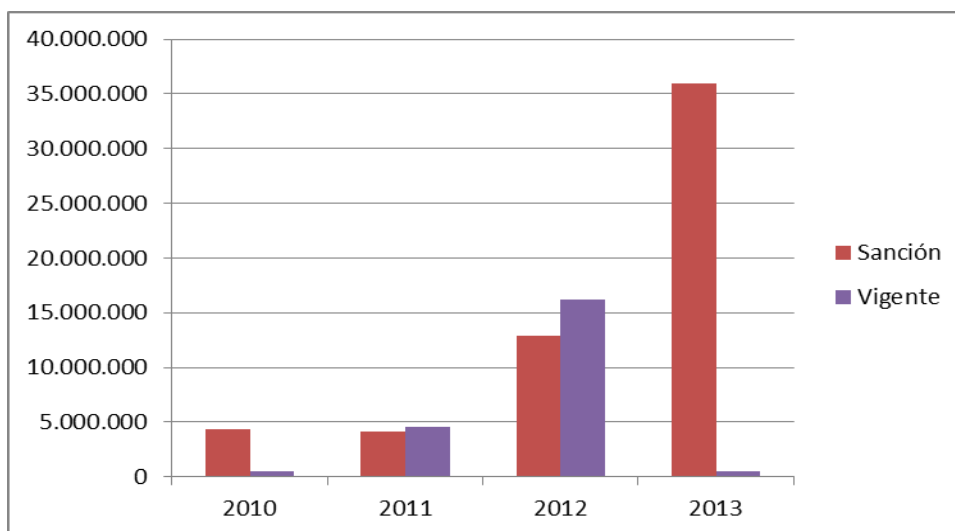


**COMPARACION AÑOS 2010 - 2011 - 2012 - 2013**

	2010	2011		2012		2013	
Inc.	SANCION	SANCION	%	SANCION	%	SANCION	%
1	3.778.919,00	3.775.113,00		12.702.000,00		35.651.166,00	
2	49.826,00	74.400,00		4.103,00		9.103,00	
3	529.410,00	201.419,00		117.525,00		202.036,00	
4	37.153,00	128.800,00		88.174,00		88.174,00	
	<b>4.395.308,00</b>	<b>4.179.732,00</b>	<b>95,10</b>	<b>12.911.802,00</b>	<b>308,91</b>	<b>35.950.479,00</b>	<b>278,43</b>

Inc.	VIGENTE	VIGENTE	%	VIGENTE	%	VIGENTE	%
1	20.457,00	4.267.453,00		16.025.827,00		366.318,00	
2	28.985,00	0,00		4.103,00		0,00	
3	473.410,00	178.780,00		118.036,00		129.600,00	
4	35.619,00	94.548,00		88.174,00		0,00	
	<b>558.471,00</b>	<b>4.540.781,00</b>	<b>813,07</b>	<b>16.236.140,00</b>	<b>357,56</b>	<b>495.918,00</b>	<b>3,05</b>

**Cuadro Nº 6: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF**



Del cuadro Nº 6 se puede apreciar que para los años 2010 y 2013 en los presupuestos sancionados, se había asignado partida presupuestaria al inciso 1 de los cuales sus vigentes se desafectaron casi en su totalidad, representando el 0,54% y 1,03% respectivamente; caso contrario para los años 2011 y 2012, en los cuales se sancionaron importes que fueron incrementados en sus vigentes.



Con respecto al inciso 1 (remuneraciones), a partir de la información recibida de la DGALH-MM<sup>17</sup> se procedió al análisis pertinente con respecto a la base de personal suministrada por la DGPC-MC. Del mismo surge que 32 (4,4%) de los agentes informados no se encuentran en la base del SIAL, debido a que no figura el CUIL informado.

Asimismo se informó que la imputación se realizó con cargo a otros Programas y Actividades.

También la DGALH-MM informó que al Programa bajo estudio (Jur. 50, U.E. 511, Programa 32, Act. 5, Inc. 1) no se encuentra afectado agente alguno.

Por lo tanto, no se pudo determinar qué personal fue afectado presupuestariamente a la actividad bajo estudio.

Sobre la alternativa mencionada se solicitó explicación a la DGTaYL, no obteniéndose respuesta.

Con respecto a los montos asignados a los presupuestos vigentes para cada año, los mismos se devengaron en casi su totalidad para los años antes mencionados, los mismos se muestran en el siguiente cuadro:

**Prog. 32 Act. 5**

<b>Año</b>	<b>Vigente (a)</b>	<b>Devengado (b)</b>	<b>% (b/a)</b>
2010	558.471,00	534.332,53	95,68
2011	4.540.781,00	4.539.666,67	99,98
2012	16.236.140,00	16.142.817,83	99,43
2013	495.918,00	494.315,78	99,68

Cuadro N° 7: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

### 5.4.3. Normativa

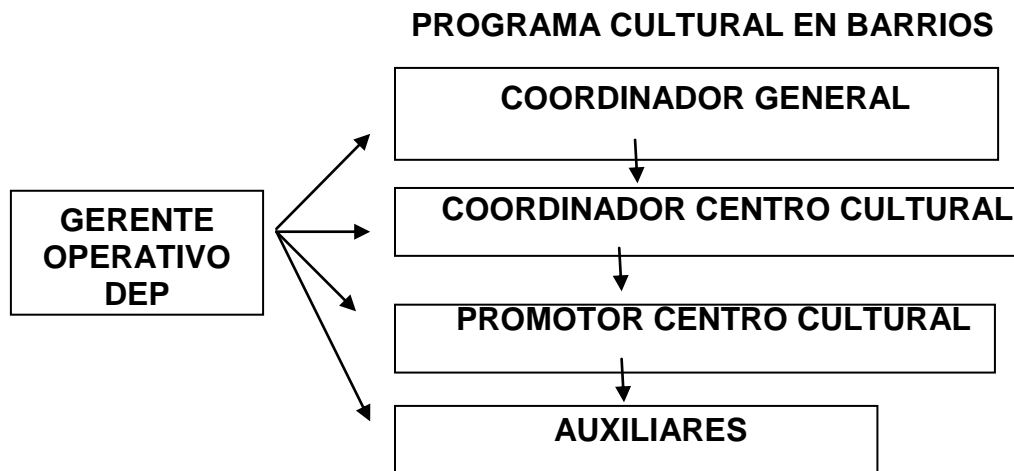
Ver Anexo I

### 5.4.4. Estructura

No existe Estructura formal del Programa. No obstante la Gerencia Operativa suministró la estructura real de funcionamiento.

<sup>17</sup> NO-2014-16451679-000-DGALH





El Coordinador General, los Coordinadores de Centro y Promotores, son designados por el Director General de Promoción Cultural a través de Disposiciones,

La Disposición Nº 40/DGPCULT/2012 convalida a los Coordinadores de los Centros Culturales, que son 36. No obstante existe un error material en la misma al no incluir a uno de ellos.

La Disposición Nº 74/DGPCULT/2012 designa al Coordinador General del Programa.

En relación al funcionamiento del PCB, la Gerencia Operativa (que supervisa el desarrollo del Programa) señala que los trabajadores de dicho organismo se adscriben a la Planta Permanente del GCBA (trabajadores administrativos, es decir, Coordinadores, Promotores y auxiliares) y a una Planta Transitoria Docente No Formal adscripta a la DGPCUL, de la que surgen los docentes que dictarán los talleres de cada Centro Cultural (se consigna asimismo que se está trabajando en la redacción de un borrador que determine las misiones y funciones del personal administrativo, que hasta el momento no consta en normativa alguna).

Tal como se menciona en Antecedentes, los 36 Centros Culturales que conforman el PCB están radicados: 30 de ellos en edificios de escuelas del



Ministerio de Educación del GCBA, 2 en edificios del Ministerio de Desarrollo Social, y 4 en espacios asociados al GCBA.

Con respecto a los Centros Culturales que se desarrollan en escuelas del Ministerio de Educación, la Gerencia Operativa explicitó que se está en vías de confeccionar un nuevo convenio para adecuar la utilización de espacios a la actual normativa del Ministerio en cuestión.

Asimismo no existe vinculación jurídica alguna con los Centros Asociados.

En cuanto a la cobertura de Pólizas de Seguros, los Centros son cubiertos por la ART que cubre a todo agente del GCABA<sup>18</sup>. En cuanto a los cuatro Centros Asociados (CEPNA, El Taller, La Casita de la Selva y La Usina), no existe sobre los mismos Seguro de Responsabilidad Civil, lo que está previsto implementar en el año 2015.

En cada Centro Cultural se dictan talleres de difusión artística y se desarrollan actividades de orden sociocultural, surgidas de los mismos talleres o de las relaciones establecidas con las entidades intermedias que tienen ingerencia en el barrio o la comuna donde los Centros Culturales están radicados. En Anexo II se detallan los talleres que se dictaron en cada Centro en el período auditado.

Cada espacio tiene un Coordinador a cargo, uno o dos Promotores, que establecen alianzas con las entidades intermedias del barrio donde están insertos, y auxiliares administrativos.

No existen Normas de Procedimientos que ordenen el funcionamiento administrativo de los Centros.

En cuanto a los gastos producidos por la compra de insumos en los Centros, informa la Dirección (si bien no se verificó documentación respaldatoria) que pone a disposición de cada uno de ellos los elementos necesarios para su funcionamiento. No obstante en los Centros visitados, los Coordinadores de los

<sup>18</sup> Acta del 02/12/14

mismos expresaron que en casi su totalidad los gastos son cubiertos personalmente por ellos.

La Gerencia Operativa adjunta un borrador de misiones y funciones para el personal de conducción y administrativo del PCB, que según explicita, se implementará a partir de 2015.

El Decreto N° 92/GCBA/2013, aprobó la planta transitoria de docentes no formales DGPC para el período 2013.

Del relevamiento realizado en el área de Personal de Promoción Cultural sobre 50 actuaciones, se verificó que las mismas no revisten calidad de legajo personal docente. Contienen la norma de designación con su anexo, el expediente que generó y en 31 casos sobre 50 (62%) una planilla con datos personales.

La responsable del área, explicitó que respecto a la solicitud de licencias de los docentes, lleva un registro separado de la actuación antes citada, y que el legajo de los mismos se encuentra en Recursos Humanos del GCBA.

Se verificó en tres actuaciones, que la cantidad de horas cátedra aprobadas por Resolución, no coincide con lo proporcionada por la DGPC.

#### **5.4.4.1. Misiones y funciones del cuerpo administrativo del Programa.**

El personal del mismo incluye trabajadores administrativos adscriptos a la Planta Permanente del GCBA, Personal Contratado y un cuerpo docente que conforma una Planta Transitoria Docente No Formal creada por Decreto 1800/05 y renovable año tras año. El mismo, menciona a la Ordenanza N° 36.432 (art. 6 y 18) que establece los deberes y derechos y condiciones de ingreso a la docencia. Las Ordenanzas N° 40.593 y N° 50.600 regulan sobre licencias e incompatibilidades respectivamente..

No existe formalmente regulación sobre las misiones y funciones del personal actuante, No obstante la Dirección menciona las funciones que están previstas a ser aprobadas a través de una Disposición, las cuales son:

- **COORDINADOR GENERAL**

- ✓ Ejecutar acciones enmarcadas en la línea de trabajo de la Gerencia Operativa, y derivar tales contenidos a los Centros Culturales de acuerdo a su comuna de referencia.
- ✓ Especificar, difundir, promover y programar las acciones y servicios de los Centros Culturales, y fortalecer la presencia de los mismos en su zona de influencia.
- ✓ Definir la actividad programática de los talleres que se dicten en el PCB, y las actividades artísticas y/o socioculturales que deriven de los mismos.
- ✓ Recibir, analizar y gestionar las novedades de personal del Programa Cultural en Barrios, como así también el reflejo estadístico de talleres y actividades artísticas y/o socioculturales.

- **COORDINADOR CENTRO CULTURAL**

- ✓ Elaborar y ejecutar el proyecto del Centro Cultural definiendo tanto talleres como actividades artísticas y/o socioculturales, de acuerdo a la demanda genuina de los ciudadanos como también observar las necesidades de estas acciones por parte de la comuna de referencia y de la ciudad en general.
- ✓ Entablar lazos con las entidades intermedias con representación en el barrio y en la comuna, y proponer acciones conjuntas con la Coordinación General (o Subgerencia Operativa) y la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural.
- ✓ Definir y programar las disciplinas que compongan el abanico de talleres que habrán de dictarse en el Centro Cultural.
- ✓ Ser responsable principal de las novedades del personal a cargo y del reflejo estadístico de las actividades del Centro Cultural.

- **PROMOTOR CENTRO CULTURAL**

- ✓ Poner en marcha el proyecto del Centro Cultural, articulando las acciones necesarias para su desarrollo en el ámbito del mismo.
- ✓ Secundar al Coordinador en el trabajo de inserción del Centro Cultural en la comunidad de referencia.
- ✓ Gestionar, administrar y vigilar el funcionamiento de los talleres en el ámbito del Centro Cultural.
- ✓ Ser responsable secundario de las novedades del personal del Centro Cultural, y ejecutar las cuestiones administrativas del Centro Cultural en relación a las directivas impartidas por la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural.

- **AUXILIARES**

- ✓ Observar el funcionamiento del Centro Cultural, tanto en las cuestiones administrativas como en lo relativo a los servicios generales.
- ✓ Acompañar, atender y vigilar el normal funcionamiento de los talleres y las actividades derivadas de los mismos, tanto en el ámbito del Centro Cultural como en los espacios donde se desarrolle la acción del mismo.

#### **5.4.4.2. Visitas a Centros Culturales.**

Se procedió a visitar los Centros Culturales seleccionados de acuerdo a lo indicado en 3.1.1..

Al respecto se pudo verificar que:

a. Relación con el Coordinador General

- ✓ No existe registro en los que se asiente la visita.
- ✓ En 3 de los Centros seleccionados (33.3%) reciben visitas del Coordinador General y también apoyo técnico en caso de ser necesario.

b. Selección de Docentes.



- ✓ En todos los casos la selección del docente está a cargo del coordinador del centro. La misma se realiza basándose en el perfil y experiencia del postulante. Ante la necesidad se consulta la base existente en la Dirección General o se entrevistan postulantes recomendados por otros centros o docentes.
  - ✓ No existe una norma uniforme en cuanto a la confección de legajos de los docentes. De los Centros visitados;
    - ✓ En 1 de ellos (11.1%), los legajos estaban conformados por: Fotocopia de DNI, Constancia de CUIL, C.V, Proyecto pedagógico, Norma de designación, y Certificación de estudios.
    - ✓ En 6 de ellos (66.6%) existían carpetas conteniendo C.V.; Proyectos y datos personales.
    - ✓ En 2 de los Centros (22.2%) no había archivo alguno.
- c. Registros que se confeccionan en los Centros
- ✓ Registros de Asistencia a los talleres y de Docentes.
- d. Verificación de cantidad de Asistentes a Cursos y Talleres durante el año 2013 con las cifras proporcionadas por la Gerencia.
- ✓ En 3 Centros (33.3%) se pudo verificar dichas cantidades.
  - ✓ En 2 Centros (22.2%) las cifras no coincidían.
  - ✓ En 4 Centros (44.55) no se pudo constatar ya que las planillas pertinentes se habían extraviado.
- e. Verificación de cantidad de Asistentes a Eventos y Actividades durante el año 2013 con las cifras proporcionadas por la Gerencia.
- ✓ La cantidad de asistentes a éstas Actividades se realiza en forma estimativa.



f. Certificaciones

En ninguno de los Centros se otorgan Certificaciones de carácter oficial y solamente por la asistencia al Centro.

- ✓ En 5 de los Centros (55.5%) se otorgan a pedido del interesado.
- ✓ En 1 de los Centros (11.1) a personas con capacidades especiales, a fin de ser presentados ante la Entidad que corresponda.
- ✓ En 1 de los Centros (11.1) se otorga en caso de que la realización del Taller que sirva de base para alguna formación profesional
- ✓ En 2 de los Centros (22.2%) no se otorgan.

g. Espacios físicos

- ✓ En 1 de los Centros (11.1%), las actividades se llevan a cabo en una propiedad particular, cedida en uso para las actividades del centro, sin la debida cobertura legal.
- ✓ En 3 de los Centros (33.3%) realizan sus actividades en espacios internos del establecimiento.
- ✓ En 5 de los Centros (55.5%) las actividades se realizan dentro y fuera del mismo, ya sea Espacios Públicos, Clubes, etc

h. Generalidades

- ✓ Los Centros no cuentan con ningún tipo de ingreso, ya sea por la constitución de Cooperadoras ni por otro origen. No tienen la asignación de Cajas Chicas y declaran que los elementos de consumo (artículos de librería, limpieza, etc) son solventados por ellos mismos. Solamente en uno de los Centros se solicita en la inscripción una colaboración





voluntaria, que puede ser en artículos de librería, limpieza o ferretería.

- ✓ Uno solo de los Centros cuenta con equipo informático. En el resto existe la instalación de un Server desde aproximadamente 2 años, con el Modem de Wi fi no instalado, no habiéndoseles provisto los pertinentes equipos informáticos.

## 6. Observaciones

1. No se encuentran justificadas las modificaciones presupuestarias.
2. No fueron suministradas por la DGPCUL las metas físicas consideradas en la emisión del presupuesto 2013.

### ***Carnavales Porteños***

3. No se da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2095/GCABA.
4. En el 100% de los casos verificados, no se cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 556/GCABA/2014
5. En la cuenta Inversión de la actividad no se refleja la totalidad de los gastos que insume la misma.
6. No se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1527 en sus incisos a y c.
7. La composición y funcionamiento de la Comisión de Carnaval difiere de lo establecido en la reglamentación.
8. No se cumple con lo establecido en la normativa en lo referente a las reuniones periódicas de la Comisión.
9. No se verifica la cumplimentación de los legajos de las A/AA, y las fichas de inscripción presentadas no detallan la totalidad de los ítems que establece la Reglamentación para la conformación de los mismos.

10. No se pudo determinar la correcta distribución del subsidio otorgado a cada una a las A/AA por carecer de la puntuación del año anterior.

**Programa Cultural en barrios**

11. No se encuentra afectado presupuestariamente al programa bajo estudio el personal informado.
12. No se obtuvo acceso a la norma que suprime la UPE y transfiere la actividad al Programa.
13. No existe Estructura formal del Programa
14. Uno de los Coordinadores de Centros Culturales, no se encuentra convalidado por la Disposición N° 40-DGPCULT-2012.
15. No existe Convenio entre el Ministerio de Cultura y los propietarios de los espacios físicos en donde se desarrollan los Centros Asociados
16. Los Centros asociados no están cubiertos por seguro de Responsabilidad Civil.
17. No existe norma que establezca las misiones y funciones del personal ocupado.
18. En el 66.6 % de los Centros visitados no tuvieron contacto con el Coordinador General
19. No existe norma de procedimientos que regule la relación de los Centros con la Dirección y la Coordinación General.
20. No existe reglamentación tanto para la selección de los docentes y la conformación de los legajos.
21. No existe método uniforme de control de asistencias.
22. Los Centros no cuentan con el equipamiento informático pertinente.
23. Los Centros no son provistos de los elementos de consumo necesarios para su normal desenvolvimiento.

24. No se pudo verificar la cantidad de asistentes en 6 de los Centros visitados.
25. No existe uniformidad en el otorgamiento de Certificados de Asistencia.
- 26.

## 7. Recomendaciones

1. Las modificaciones presupuestarias deben estar debidamente justificadas.
2. La DGPCUL debe suministrar las metas físicas consideradas en la elaboración del presupuesto a fin de permitir la evaluación de la gestión
3. 4, 6, 7, 8, 9: Debe darse estricto cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente.
5. La cuenta inversión debe reflejar la totalidad de los gastos que insume cada actividad.
10. Deben resguardarse debidamente los elementos que sirven de base para la determinación de acciones.
11. El personal que se desempeña en el programa, debe estar afectado presupuestariamente al mismo.
12. Todo cambio de situación debe ser respaldado por el acto administrativo pertinente.
13. Debe dictarse la estructura formal del Programa.
14. Todos los Coordinadores de Centros Culturales deben ser convalidados por la norma respectiva.
15. Deben celebrarse los Convenios que respalden la utilización de espacios físicos de terceros.
16. Los Centros asociados deben estar cubiertos por seguro de Responsabilidad Civil.
- 17., 19 y 20. Deben dictarse las normas que permitan el normal funcionamiento del programa.

18. El Coordinador General debe estar en contacto periódico con todos los Centros.
21. El método de control de asistencias a los Cursos/Talleres debe ser uniforme en todos los Centros.
22. y 23. Los Centros deben contar con el equipamiento informático y también con los elementos de consumo para su normal funcionamiento.
25. Todos los Centros deben brindar la cantidad de asistentes a los mismos.
26. Se debe uniformar el otorgamiento de Certificados de Asistencia en todos los Centros.

## CONCLUSION

De la labor de auditoría llevada a cabo en la Dirección General de Promoción Cultural del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, en lo referente a los programas 31 Actividad 5 Carnaval Porteño y 32 Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales, se concluye que es imprescindible, el estricto cumplimiento de la normativa vigente, la correcta imputación en la cuenta Inversión de la nómina del personal afectado, la implementación de sistemas que permitan generar, unificar y resguardar información fidedigna, todo ello imprescindible para la toma de decisiones y la evaluación de la gestión.

ANEXO I - NORMATIVA		
NORMAS		DESCRIPCION
<b>LEYES</b>		
N° 1527	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2099 del 30/12/2004	Crea el Programa Carnaval Porteño.
N° 1322	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2068 del 16/11/2004.	Establece como días no laborables los lunes y martes, correspondientes al Festejo de Carnaval de cada año
N° 1832	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2342 del 20/12/2005	Otorga permisos a las asociaciones civiles sin fines de lucro, encargadas de la organización de los festejos de carnaval, para la comercialización de productos gastronómicos y artículos de cotillón y juego.
<b>DECRETOS</b>		
N° 3697/84	Boletín Municipal (BM) N° 17326	Dispone la realización de un Programa Cultural en Barrios.
N° 1711/94	Boletín Municipal (BM) N° 19868 del 14/09/1994	Instituye la generación de Unidades de Proyectos Especiales (UPE)
N° 778/96	Boletín Oficial (BOCBA) N° 138 del 18/02/1997	Crea la figura de Voluntario de la Ciudad de Buenos Aires.
N° 1430/97	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3998 del 19/09/12	Modifica el ámbito de aplicación del Decreto 778/96.
N° 834/02	Boletín Oficial (BOCBA) N° 1498 del 06/08/2002	Establece la figura de Voluntario de la Ciudad de Buenos Aires con características propias para la jurisdicción de Cultura.
N° 2047/04	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2068 del 16/11/2004	Reglamentación de la Ordenanza 52039.
N° 612/05	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2190 del 13/05/2005	Otorga facultades a la Secretaria de Cultura. Convenios de colaboración voluntarios.
N° 210/05	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2142 del 04/03/2005	Reglamenta la Ley 1527. Aprueba modelo de colaboración de los Voluntarios. Designa al Coordinador del Programa Carnaval Porteño.
N° 1800/05	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2348 del 29/12/2005	Aprueba y establece los deberes y derechos para la planta transitoria docente, incluyendo al Programa Cultural en Barrios.
N° 350/06	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2416 del 10/04/2006	Norma Derogada. Modifica la estructura Orgánico Funcional del GCABA.
N° 2075/07	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2829 del 11/12/2007	Modifica la estructura orgánico funcional del PE. Estructura organizativa del Gobierno.
N° 547/08	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2936 del 23/05/2008	Modifica la dependencia del Programa carnaval Porteño.
N° 556/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3463 del 11/07/2010	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
N° 752/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3512 del 23/09/2010	Modifica al Decreto N° 556/10 respecto de los montos autorizados.



N° 660/11	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3811 del 14/12/2011	Modifica la estructura orgánico funcional del PE. Estructura organizativa del Gobierno.
N° 174/12	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3890 del 29/03/2012	Modifica las responsabilidades primarias de la Dirección de Patrimonio Cultural.
N° 454/12	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3998 del 19/09/12	Modifica la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad.
N° 476/12	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4012 del 11/10/12	Modifica la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad.
N° 92/13	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4118 del 22/03/2013	Aprueba Planta Transitoria docente 2013
RESOLUCIONES		
N° 946/85	No publicada	Aprueba las pautas para el uso compartido de bienes e instalaciones.
N°1/95	Boletín Municipal (BM) N° 20015 del 11/04/1995	Establece como se constituirán las Unidades de Proyectos Especiales.
N° 3698/03	Boletín Oficial (BOCBA) N° 1859 del 16/01/2004	Establece que el Programa Cultural en Barrios constituye una UPE y depende directamente del Secretario de Cultura
N° 1464/99	Boletín Oficial (BOCBA) N° 783 del 23/09/1999	Organización del uso de los establecimientos educativos afectados al Programa de Descentralización Cultural del GCABA.
N° 1276/05	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2182 del 3/05/2005	Designa a la Comisión de Carnaval como autoridad sustantiva para dictaminar en relación a premios y subsidios a las asociaciones de carnaval.
ORDENANZA		
N° 52039/97	Boletín Oficial (BOCBA) N° 370 del 26/01/1998	Declara de patrimonio cultural las actividades que desarrollen las asociaciones artísticas de carnaval.
DISPOSICIONES		
N° 40/12	No publicada	Convalida a los Coordinadores de los Centros Culturales y a los Centros que lo componen.
N° 74/12	No publicada	Designa Coordinador General del Programa Cultural en Barrios.

ANEXO II - OFERTA DE TALLERES POR CENTRO	
Centros Culturales	Talleres 2013
Alberto Olmedo	TEATRO - Teatro
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Enmarcado y Restauración
	DANZAS - Tango / Tango Danza
	MÚSICA - Canto Popular
	NIÑOS - Producción Artística
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Movimiento
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Pilates

	DANZAS - Iniciación a la Danza para Niños
	DANZAS - Flamenco
	MÚSICA - Percusión
	DANZAS - Salsa y Merengue
	MÚSICA - Charango
	MÚSICA - Guitarra / Ensamble de Guitarras
	DANZAS - Danza Contemporánea
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	ARTES PLÁSTICAS - Historia del Arte
<b>Alfonsina Storni</b>	TEATRO - Títeres
	LETRAS - Literatura y Cuento
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	ARTES PLÁSTICAS - Muralismo
	DANZAS - Flamenco
	ARTES VISUALES - Cine
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Maquillaje
	DANZAS - Rock
	DANZAS - Zapateo - Coreografía
	TEATRO - Teatro
	DANZAS - Danza Contemporánea
	MÚSICA - Canto
	DANZAS - Tango
	NIÑOS - Producción Artística "Brillantina"
	MÚSICA - Guitarra
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	DANZAS - Danza Rítmica
	DANZAS - Danza Rítmica
	MÚSICA - Canyengue
DANZAS - Danza Afro	
DANZAS - Salsa	
ARTES PLÁSTICAS - Historia del Arte	
<b>Aníbal Troilo</b>	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	CIRCO - Acrobacia
	TEATRO - Teatro
	DANZAS - Danzas Árabes
	MÚSICA - Guitarra
	LETRAS - Taller literario
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Tango
	TEATRO - Teatro
<b>Artes de Pque. Chacabuco</b>	DANZAS - Danzas Árabes
	TEATRO - Teatro
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	DANZAS - Salsa
	DANZAS - Flamenco
ARTESANÍAS Y OFICIOS - Bijouterie	

	DANZAS - Tango
	TEATRO - Comedia Musical
	DANZAS - Iniciacion a la Danza para Niños
	DANZAS - Danzas Árabes para Niños
	DANZAS - Danzas Folklóricas
<b>Baldomero F Moreno</b>	MÚSICA - Canto
	DANZAS - Axé / Danzas Brasileiras
	TEATRO - Comedia Musical
	DANZAS - Tango
	ARTES VISUALES - Fotografía
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Diseño Gráfico
	TEATRO - Teatro "in concert"
	DANZAS - Rock y Swing
	DANZAS - Salsa
	MÚSICA - Guitarra / Ensemble
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo
	ARTES PLÁSTICAS - Pintura Decorativa
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica para Niños
	DANZAS - Danzas Árabes
	DANZAS - Danzas Circulares
	DANZAS - Danza Contemporánea / Afro
	ARTES VISUALES - Cine
	LETRAS - Taller literario
	TEATRO - Teatro para Niños
	DANZAS - Flamenco
DANZAS - Danzas Folklóricas	
<b>Barrio Copello</b>	CULTURAS URBANAS - Murga para Niños y Adolescentes
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	MÚSICA - Guitarra
	MÚSICA - Canto Comunitario
	MÚSICA - Ensemble Musical
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías en cuero
	DANZAS - Tango
	TEATRO - Comedia Musical para Niños
	REFLEXIÓN - Reflexion y Autoestima
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica para Niños
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	TEATRO - Teatro
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Trabajo Corporal
	DANZAS - Tango
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Cocina
NIÑOS - Recreación y Juegos	
ARTESANÍAS Y OFICIOS - Vitrofundición	
<b>Barrio Rivadavia</b>	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Decoración de Tortas
	CULTURAS URBANAS - Historieta



	DANZAS - Salsa
	ARTES PLÁSTICAS - Artes Integradas
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Cocina para Niños
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Cocina
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	TEATRO - Teatro
	DANZAS - Hip-hop
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	MÚSICA - Iniciación Musical
	DANZAS - Danzas Árabes
<b>Belgrano R</b>	DANZAS - Tango
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	MÚSICA - Guitarra
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Danzas Árabes
	TEATRO - Teatro para Niños
	LETRAS - Taller Literario
	TEATRO - Teatro
	ARTES PLÁSTICAS - Historia del Arte
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Pilates
	DANZAS - Salsa
	<b>Boedo</b>
DANZAS - Reggaeton	
MÚSICA - Coro	
DANZAS - Danzas Folklóricas	
COMUNICACIÓN - Producción Periodística	
DANZAS - Rock and Roll	
DANZAS - Tango	
ARTES PLÁSTICAS - Historia del Arte	
MÚSICA - Guitarra	
ARTES VISUALES - Fotografía	
TEATRO - Teatro	
TEATRO - Comedia Musical	
DANZAS - Danzas Árabes	
MÚSICA - Ensamble	
MÚSICA - Piano (Armonía y Composición)	
ARTESANÍAS Y OFICIOS - Telar	
ARTES PLÁSTICAS - Arte Documental	
LETRAS - Taller Literario	
ARTES PLÁSTICAS - Plástica	
TEATRO - Teatro para Niños	
TEATRO - Teatro para Niños	
DANZAS - Flamenco	
DANZAS - Salsa	
<b>CEPNA</b>	ARTES PLÁSTICAS - Plástica

	DANZAS - Danzas Folklóricas
	MÚSICA - Percusión
	ARTES VISUALES - Fotografía
	ARTES PLÁSTICAS - Fileteado
	MÚSICA - Guitarra
	MÚSICA - Canto Comunitario
	LETRAS - Taller Literario
	DANZAS - Tango
	TEATRO - Teatro para Niños
	DANZAS - Salsa
	TEATRO - Teatro
	MÚSICA - Piano
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
<b>Colegiales</b>	TEATRO - Teatro
	LETRAS - Scrabble
	DANZAS - Danza Jazz
	TEATRO - Comedia Musical
	DANZAS - Danzas Árabes
	DANZAS - Flamenco
	ARTES PLÁSTICAS - Máscaras
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	ARTES VISUALES - Fotografía
	LETRAS - Narración Oral
	MÚSICA - Iniciación Musical para Niños
	ARTES VISUALES - Cine
	DANZAS - Salsa y Merengue
	CIRCO - Técnicas de Circo / Swing
	LETRAS - Taller Literario
	DANZAS - Tango / Tango de Escenario
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	MÚSICA - Guitarra
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Trabajo Corporal
	MÚSICA - Técnica Vocal
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Talla en Madera
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	MÚSICA - Coro / Técnica Vocal
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Tango
	LETRAS - Letras de Canciones
	TEATRO - Teatro
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	MÚSICA - Repertorio
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Joyería y Orfebrería
TEATRO - Teatro para Niños	
ARTESANÍAS Y OFICIOS - Vitrofundición / Tiffany	
MÚSICA - Repertorio	
MÚSICA - Guitarra para Niños	



	MÚSICA - Repertorio
	ARTES PLÁSTICAS - Historia del Arte
<b>Del Bajo Flores</b>	NIÑOS - Jugarte con palabras (Scrabble)
	TEATRO - Títeres
	DANZAS - Tango
	TEATRO - Teatro
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Decoración de Tortas
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Salsa
	ARTES PLÁSTICAS - Ilustración
	COMUNICACIÓN - Periodismo
	NIÑOS - Jugarte / Artes Integradas
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura para Niños
	MÚSICA - Percusión
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Porcelana en Frío
	ARTES PLÁSTICAS - Mural
<b>Devoto - Villa del Parque</b>	ARTES PLÁSTICAS - Escenografía
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	TEATRO - Teatro
	TEATRO - Teatro para Niños
	MÚSICA - Sonido
	LETRAS - Redacción Literaria y Periodística
	ARTES PLÁSTICAS - Escenografía
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Danza Contemporánea
	DANZAS - Danza Jazz
	DANZAS - Danzas Árabes y Egipcias
	DANZAS - Danzas Españolas
	DANZAS - Axé
	ARTES PLÁSTICAS - Pintura
	ARTES PLÁSTICAS - Cerámica para Niños
	DANZAS - Reggaeton
	TEATRO - Teatro para Adolescentes
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Rumba
	DANZAS - Merengue
	DANZAS - Salsa
	DANZAS - Coreografía
	DANZAS - Danza Jazz
	ARTES PLÁSTICAS - Pintura de Caballete
	ARTES PLÁSTICAS - Cerámica Escultórica
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Expresión Corporal
	ARTES PLÁSTICAS - Historia del Arte
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Acuarela
<b>Discepolín</b>	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Vitrales
	MÚSICA - Charango



	DANZAS - Danzas para Niños
	COMUNICACIÓN - Radio para Adolescentes
	ARTES PLÁSTICAS - Cerámica para Niños
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	MÚSICA - Guitarra
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	DANZAS - Tango
	MÚSICA - Guitarra
	MÚSICA - Percusión
	MÚSICA - Percusión
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	MÚSICA - Conjunto Instrumental para Niños / Adolescentes
	CIRCO - Malabares para Niños y Adolescentes
	ARTES PLÁSTICAS - Mural
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías para Niños
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Trabajo Corporal
	MÚSICA - Canto
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Pintura sobre Tela y Madera
<b>El Eternauta</b>	MÚSICA - Guitarra
	DANZAS - Hip-Hop / Breakdance
	CIRCO - Contorsiones
	CIRCO - Malabares
	MÚSICA - Canto Latino
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	TEATRO - Teatro
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	DANZAS - Salsa
	CULTURAS URBANAS - Lenguaje Artístico
	CULTURAS URBANAS - Dibujo Humorístico
	CIRCO - Acrobacia para Niños
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Hatha Yoga
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Orfebrería
	LETRAS - Taller Literario
	CIRCO - Manipulación
	CIRCO - Parada de Mano
	MÚSICA - Cajón Peruano
	DANZAS - Contact / Improvisación
	CIRCO - Acrobacia
	CIRCO - Swing
	DANZAS - Danza Afro
	MÚSICA - Percusión
	ARTES VISUALES - Fotografía
	CIRCO - Clown / Improvisación / Bufón
	TEATRO - Teatro
DANZAS - Danza Contemporánea	

	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	DANZAS - Hip-Hop Mujeres
	TEATRO - Teatro
<b>El Taller</b>	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Telar
	DANZAS - Rock
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	MÚSICA - Canto
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Vitrofundición
	DANZAS - Salsa
	DANZAS - Danza Afro
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	MÚSICA - Guitarra
	LETRAS - Taller Literario
	DANZAS - Hip-Hop
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías para Niños
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Macramé
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Estiramiento
	DANZAS - Danza Jazz
	MÚSICA - Iniciación musical
	ARTES PLÁSTICAS - Escultura
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Talla en Madera
ARTESANÍAS Y OFICIOS - Bijouterie	
ARTES PLÁSTICAS - Cerámica	
<b>Eladia Blázquez</b>	DANZAS - Danzas Árabes
	DANZAS - Flamenco
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Danza Clásica
	TEATRO - Teatro
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	DANZAS - Danzas Árabes para Niños
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Maquillaje
	MÚSICA - Técnica Vocal / Coro Show
	TEATRO - Producción Escénica
	TEATRO - Comedia Musical
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Tejido
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Reciclado
	DANZAS - Salsa
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías en Cuero
	<b>Elías Castelnuovo</b>
TEATRO - Teatro	
ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías	
MÚSICA - Guitarra	
MÚSICA - Técnica Vocal / Repertorio / Coro	
ARTES VISUALES - Cine	



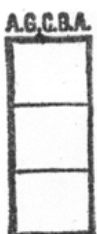
	DANZAS - Danzas / Ritmos Latinos
	ARTES VISUALES - Fotografía
	COMUNICACIÓN - Periodismo
	DANZAS - Tango
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
<b>Fortunato Lacámara</b>	DANZAS - Danza Contemporánea
	DANZAS - Ritmos Latinos
	LETRAS - Scrabble
	MÚSICA - Guitarra
	LETRAS - Cuento
	DANZAS - Danza Afro
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Ritmos Latinos / Pop
	DANZAS - Danza Creativa para Niños
	MÚSICA - Percusión Latinoamericana
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	MÚSICA - Coro
	MÚSICA - Percusión Urbana
	DANZAS - Salsa
	TEATRO - Teatro
	DANZA - Salsa
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica para Niños
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Maquillaje
	TEATRO - Teatro para Niños
	DANZAS - Tango / Tango Ballet
	MÚSICA - Percusión Candombe
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Trabajo Corporal
	TEATRO - Entrenamiento Teatral
	TEATRO - Teatro para Adolescentes
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
DANZAS - Danza Contemporánea	
CULTURAS URBANAS - Comic y Manga	
ARTES PLÁSTICAS - Historia del Arte	
<b>Homero Manzi</b>	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	DANZAS - Ritmos Coreográficos
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga Tradicional y Expresivo
	ARTES VISUALES - Fotografía
	CULTURAS URBANAS - Murga
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Tejido y Telar
	MÚSICA - Guitarra
	DANZAS - Danzas Árabes
	TEATRO - Comedia Musical
	LETRAS - Taller Literario

	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Porcelana
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Danza Clásica para Niños
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga / Sanación Vibracional
	DANZAS - Salsa
	DANZAS - Danza Libre
	DANZAS - Danzas Árabes para Niños
	DANZAS - Flamenco
	TEATRO - Entrenamiento Teatral
	MÚSICA - Canto
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Reciclado
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Reciclado de Objetos
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga para Niños
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Sanacion Vibracional
<b>Juan Carlos Castagnino</b>	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Porcelana en Frío
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Técnicas en Decoración
	ARTES VISUALES - Fotografía
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Corte y Confección / Moldería
	MÚSICA - Canto Comunitario
	DANZAS - Danzas Folkloricas
	DANZAS - Danza Clásica
	DANZAS - Flamenco
	DANZAS - Danzas Árabes
	DANZAS - Tango
	TEATRO - Teatro
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	DANZAS -Tango
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Patinaje Artístico
	MÚSICA - Percusión
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	DANZAS - Salsa
ARTESANÍAS Y OFICIOS - Maquillaje	
ARTESANÍAS Y OFICIOS - Vitrofundición	
<b>Julio Cortázar</b>	MÚSICA - Canto
	TEATRO - Teatro para Adolescentes
	TEATRO - Teatro
	DANZAS - Flamenco
	DANZAS - Tango
	MÚSICA - Canto
	MÚSICA - Percusión
	LETRAS - Taller Literario
MÚSICA - Guitarra / Repertorio	

	DANZAS - Tango
	CIRCO - Acrobacia
	MÚSICA - Aerófonos Quechuas
	TEATRO - Teatro para Niños
	ARTES PLÁSTICAS - Escultura
	DANZAS - Salsa y Merengue
	ARTES VISUALES - Cine
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	ARTES VISUALES - Fotografía
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
<b>La Casita de la Selva</b>	CIRCO - Clown
	CIRCO - Clown
	TEATRO - Teatro
	TEATRO - Elenco Teatral
	ARTES VISUALES - Fotografía
	MÚSICA - Canto Comunitario
	MÚSICA - Iniciación a la Música
	CIRCO - Técnicas de Circo para Niños
	NIÑOS - Construcción de Historias (Letras)
	CIRCO - Swing
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica para Niños
	DANZAS - Iniciación a la Danza
	TEATRO - Títeres para Niños
<b>La Paternal Villa Mitre</b>	MÚSICA - Percusión
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	CIRCO - Clown
	DANZA - Tango
	CIRCO - Acrobacia
	TEATRO - Teatro
	DANZAS - Danza Callejera
	MÚSICA - Berimbau
	ARTES VISUALES - Fotografía / Video
	DANZAS - Contact / Integradora
	ARTES PLÁSTICAS - Cerámica Indígena
	DANZAS - Tango
	CIRCO - Acrobacia
	DANZAS - Hip-Hop
	DANZAS - Danza Butoh
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga / Tai Chi Chuan
	CULTURAS URBANAS - Culturas Originarias
	MÚSICA - Guitarra
	CIRCO - Acrobacia (Dúo)
	DANZAS - Hip-Hop
TEATRO - Improvisación	
DANZAS - Danza Contemporánea	
DANZA - Danzas Folklóricas	



<b>La Usina</b>	ARTES PLÁSTICAS - Escultura
	CIRCO - Acrobacia
	MÚSICA - Bajo
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	DANZAS - Tango
	COMUNICACIÓN - Periodismo
	ARTES PLÁSTICAS - Mural
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Alfarería / Orfebrería
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	MÚSICA - Guitarra
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Telar
	NIÑOS - Construcción de Juguetes / Juegoteca
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Cocina
	DANZAS - Danzas Árabes
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Vitrofundición
	DANZAS - Salsa
	ARTES PLÁSTICAS - Mural
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Telar
	CIRCO - Clown
	DANZAS - Danzas Folklóricas
NIÑOS - Recreación Audiovisual	
ARTES PLÁSTICAS - Cerámica	
<b>Lino E. Spilimbergo</b>	TEATRO - Teatro
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Arte Textil
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Porcelana en Frío
	DANZAS - Tango
	MÚSICA - Canto Comunitario
	ARTES VISUALES - Fotografía
	LETRAS - Taller Literario
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Tai-chi-chuan
	MÚSICA - Iniciación Musical para Niños
	DANZAS - Ritmos Latinos
	CIRCO - Acrobacia
	DANZAS - Tango
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	CIRCO - Clown
	MÚSICA - Guitarra
<b>Lola Mora</b>	MÚSICA - Percusión
	TEATRO - Maquillaje Teatral
	CULTURAS URBANAS - Murga para Niños
	TEATRO - Improvisación
	NIÑOS - Jugarte
	CULTURAS URBANAS - Murga para Niños
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
MÚSICA - Música Andina	



	ARTES PLÁSTICAS - Escenografía
	TEATRO - Comedia Musical
	MÚSICA - Coro
	TEATRO - Teatro
	DANZAS - Afro Candombe
	ARTES VISUALES - Fotografía / Video
	DANZAS - Flamenco
	DANZAS - Danzas Griegas
	LETRAS - Taller Literario
	DANZAS - Tango / Tango Fusión
	DANZAS - Tango / Compañía de Tango
	DANZAS - Danza Contemporánea
	MÚSICA - Coro / Ensamble
	DANZAS - Tango
	ARTES VISUALES - Cine
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	TEATRO - Iniciación / Formación Teatral
	DANZAS - Tango
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Telar / Producción Textil
	DANZAS - Tango / Tango Fusión
	TEATRO - Teatro para Niños
	ARTES PLÁSTICAS - Historia del Arte
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica para Niños
	DANZAS - Salsa
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	MÚSICA - Técnica Vocal
<b>Macedonio Fernández</b>	CIRCO - Técnicas de Circo
	DANZAS - Salsa
	MÚSICA - Guitarra
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	TEATRO - Teatro
	DANZAS - Flamenco
	LETRAS - Escritura
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	TEATRO - Improvisación
	ARTES VISUALES - Fotografía
	TEATRO - Magia
	ARTES PLÁSTICAS - Fileteado
	ARTES VISUALES - Cine
	CIRCO - Técnicas de Circo
	MÚSICA - Coro
	MÚSICA - Percusión
	TEATRO - Teatro para Adolescentes



	NIÑOS - Arte y Ciencia ARTESANÍAS Y OFICIOS - Porcelana en Frío DANZAS - Tango LETRAS - Taller Literario TEATRO - Teatro ARTES PLÁSTICAS - Dibujo TEATRO - Teatro para Niños DANZAS - Danzas Árabes MÚSICA - Guitarra ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías ARTESANÍAS Y OFICIOS - Maquillaje
<b>Nuestra Tierra</b>	LETRAS - Taller Literario TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga ARTESANÍAS Y OFICIOS - Tejido, Telar y Macramé DANZAS - Danzas Árabes NIÑOS - Construcción de Juguetes MÚSICA - Percusión NIÑOS - Cuentacuentos ARTES PLÁSTICAS - Plástica para Niños MÚSICA - Guitarra
<b>Oswaldo Pugliese</b>	TEATRO - Teatro para Niños ARTES PLÁSTICAS - Mural Escenográfico / Urbano ARTES PLÁSTICAS - Escultura DANZAS - Tango MÚSICA - Canto DANZAS - Flamenco TEATRO - Teatro TEATRO - Teatro de Comicidad DANZAS - Tango para Niños DANZAS - Danzas Árabes ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura DANZAS - Danza Contemporánea DANZAS - Danzas de la Tierra MÚSICA - Guitarra DANZAS - Danzas Folklóricas DANZAS - Danzas Folklóricas (Producción) CULTURAS URBANAS - Murga COMUNICACIÓN - Taller de Medios COMUNICACIÓN - Historia Barrial COMUNICACIÓN - Periodismo TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga / Yoga Coreográfico DANZAS - Salsa DANZAS - Tango para Niños DANZAS - Biodanza ARTESANÍAS Y OFICIOS - Trama Creativa / Tapiz

	NIÑOS - Expresión Creativa / Taller de Juegos
	MÚSICA - Percusión
	DANZAS - Danzas Folklóricas / Ensamble
	MÚSICA - Guitarra para Niños / Iniciación Musical para Niños
<b>Roberto Arlt</b>	MÚSICA - Técnica Vocal / Canto Afrolatino
	ARTES VISUALES - Fotografía
	MÚSICA - Percusión Afrolatina
	DANZAS - Danzas Árabes
	TEATRO - Teatro para Niños
	DANZAS - Salsa
	TEATRO - Teatro Musical
	MÚSICA - Canto Coral
	TEATRO - Teatro
	COMUNICACIÓN - Radio
	DANZAS - Tango
	NIÑOS - Construcción de Juegos / Juguetes
	ARTES PLÁSTICAS - Plástica
	COMUNICACIÓN - Periodismo Gráfico
	DANZAS - Tango
	MÚSICA - Canto para Niños
	LETRAS - Taller Literario
	DANZAS - Flamenco y Danzas Españolas
	DANZAS - Flamenco
	MÚSICA - Guitarra
	TEATRO - Improvisación
	TEATRO - Teatro Callejero
	TEATRO - Elenco Teatral
TEATRO - Teatro para Niños	
<b>Roberto Santoro</b>	MÚSICA - Repertorio
	TEATRO - Mimo
	CIRCO - Acrobacia
	DANZAS - Danza Contemporánea
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Telar y Tapiz
	MÚSICA - Guitarra
	TEATRO - Teatro para Niños
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	LETRAS - Taller Literario
	DANZAS - Danza Afro
	MÚSICA - Charango
	MÚSICA - Canto
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	DANZAS - Tango
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Tai-chi-chuan
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Talla en Madera
	MÚSICA - Iniciación Musical para Niños
MÚSICA - Sonido	

	TEATRO - Teatro
	MÚSICA - Guitarra
	MÚSICA - Percusión
	CIRCO - Clown
	MÚSICA - Coro
	MÚSICA - Canto / Canto Uruguayo
<b>Saladiyo</b>	TEATRO - Teatro
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Yoga
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Vitrofundición
	MÚSICA - Canto y Vocalización
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Mural
	MÚSICA - Guitarra
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Expresión Corporal
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Reggaeton
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías para Niños
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Talla en Madera
	DANZAS - Danza Tap
	ARTES PLÁSTICAS - Mural Esgrafiado
	DANZAS - Salsa y Merengue
DANZAS - Danzas Árabes	
<b>Sebastián Piana</b>	DANZAS - Tango para Niños
	TEATRO - Comedia Musical
	DANZAS - Flamenco
	CIRCO - Clown
	DANZAS - Tango
	COMUNICACIÓN - Radio para Adolescentes
	LETRAS - Taller Literario
	TEATRO - Actuación inicial
	MÚSICA - Coro Negro Spirituals
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Pintura sobre Tela y Madera
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Vitrofundición
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	ARTES PLÁSTICAS - Creatividad
	MÚSICA - Guitarra / Ensamble de Guitarras
	TEATRO - Elenco Teatro Infantil
	TEATRO - Montaje Teatral
	MÚSICA - Guitarra para Niños
<b>Tato Bores</b>	TEATRO - Comedia Musical
	MÚSICA - Percusión Jóvenes
	DANZAS - Tango / Tango de Escenario
	DANZAS - Danzas Árabes
	TEATRO - Teatro
	LETRAS - Taller Literario



	DANZAS - Tango
	CIRCO - Performance Acrobática
	DANZAS - Danza Afro
	NIÑOS - Artes integradas (Teatro)
	NIÑOS - Artes integradas (Música)
	ARTES VISUALES - Realización de Cine y TV
	ARTES PLÁSTICAS - Pintura (Perfección)
	CIRCO - Swing y Malabares
	DANZAS - Contact / Improvisación
	MÚSICA - Canto para Niños
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Experimentación Corporal
	DANZAS - Tango / Tango de Escenario
	TEATRO - Teatro Experimental
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	TEATRO - Teatro para Adolescentes
	CULTURAS URBANAS - Comic, Manga e Historieta
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Joyería
	TEATRO - Actuación y Dirección
	TEATRO - Magia (técnica de Ilusionismo)
	MÚSICA - Tango (Canto)
	MÚSICA - Canto Latino
	DANZAS - Salsa
<b>Versalles</b>	MÚSICA - Canto y Coro
	TEATRO - Comedia Musical para Niños
	DANZAS - Tango
	ARTES VISUALES - Fotografía
	DANZAS - Merengue / Bachata
	ARTESANÍAS Y OFICIOS - Artesanías
	MÚSICA - Guitarra
	DANZAS - Salsa
	TÉCNICAS DEL MOVIMIENTO - Stretching
	DANZAS - Danzas Folklóricas
	DANZAS - Biodanza
	ARTES PLÁSTICAS - Dibujo y Pintura
	LETRAS - Taller Literario
	TEATRO - Comedia Musical para Niños
	DANZAS - Danza Aeróbica
	DANZAS - Reggaeton / Ritmos Latinos
	TEATRO - Teatro
	DANZAS - Tango
	DANZAS - Danzas Árabes
	DANZAS - Danzas Brasileñas
	DANZAS - Hip-hop
	DANZAS - Flamenco